

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 19 de febrero de 2025.

COMUNICADO

DGDDH/027/2025

**Por omisiones en atención otorgada a víctima que falleció,
CNDH dirige Recomendación al ISSSTE**

Se acreditaron violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al trato digno de la víctima

El ISSSTE deberá reparar íntegramente el daño y otorgar apoyo psicológico a víctimas indirectas

Una persona falleció en la Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en Chilpancingo, Guerrero, luego de que omitieron atender diversos padecimientos derivados de la diabetes que sufría, de acuerdo con la investigación llevada a cabo por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Dichas omisiones constituyeron violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al trato digno de la víctima, por lo cual este organismo nacional emitió la Recomendación 3/2025 a la Dirección General del ISSSTE en la cual solicita reparar integralmente el daño causado y colaborar con la investigación iniciada ante las instancias correspondientes para deslindar responsabilidades.

De acuerdo con la queja recibida, la víctima ingresó el 13 de enero de 2024 a la clínica con diversas complicaciones de salud, a pesar de ello no se le proporcionó el tratamiento de diálisis que necesitaba, bajo el argumento de que no se contaban con las condiciones ni el equipo necesario.

La CNDH advirtió que la clínica incumplió su obligación de atender la tensión arterial y el edema generalizado que experimentó la víctima, incluyendo para ello la reanudación de la terapia de sustitución renal, además de iniciar la diálisis peritoneal para combatir la falla

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

renal y retención hídrica severa, que finalmente agravaron su estado y provocaron su deceso. También se detectó que el expediente clínico estaba incompleto, lo que vulneró el derecho de acceso a la información en materia de salud de tres víctimas indirectas.

Ante ello, se solicitó reparar el daño generado, otorgar la medida de compensación correspondiente y brindar a las víctimas indirectas atención psicológica y/o tanatológica que necesiten, de forma gratuita y en un lugar accesible para ellas; además de iniciar un programa de especialización en materia de derechos humanos en el que deberán participar quienes laboran en el área de Urgencias de la citada clínica, a fin de prevenir casos similares.

Por último, el ISSSTE deberá exhortar al personal de salud para que agoten las medidas necesarias que les permitan obtener un diagnóstico certero, conforme a la legislación nacional e internacional en la materia y nombrar a una persona servidora pública para dar seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.

La Recomendación emitida tiene como objetivo fortalecer la coordinación entre las instituciones de salud para garantizar que los servicios que proporcionan sean de calidad y eficientes, además de trabajar conjuntamente en la implementación de acciones preventivas de violaciones a los derechos humanos de las personas.

La Recomendación 3/2025 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página www.cndh.org.mx

¡Defendemos al pueblo!
